



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño

Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 11 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 15 de enero de 2024

VISTO;

El Expediente con Registro N° 019694-2023-01-00000081-INR/OP-17745-2023/UG-5562-2023;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM que en el artículo 80°, establece que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra Entidad, a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de Competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, el numeral 3.4.7. del rubro 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: Casos de destaque: A solicitud de la entidad.- ***Por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que /el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (05) días útiles;***

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 015-2023-INSN-OP, de fecha 20 de enero del 2023, se renovó el Destaque por Necesidad del Servicio, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, de la servidora **Milagro del Rocío GOMEZ BALDOCEDA**, al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, con Oficio N° 081-2023-OP/INR, de fecha 23 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, solicita se autorice las acciones administrativas para el desplazamiento por la modalidad de Renovación de Destaque por Necesidad del Servicio, de la servidora **Milagro del Rocío GOMEZ BALDOCEDA**, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe de Situación Actual N° 2272-ARyL-OP-INSN-2023 de fecha 23 de noviembre del 2023, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que la servidora **Milagro del Rocío GOMEZ BALDOCEDA**, personal nombrado de nuestra Institución, tiene el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPF;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1029-UPyR-N° 474-APyP-INSN-2023, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Jefatura de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que, no tiene ningún impedimento para aceptar el desplazamiento de la servidora en mención, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, con Memorando N° 1199-OP-INSN-2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, se autoriza que se proceda a emitir el acto resolutivo que formalice el destaque por necesidad Institucional de la profesional citada;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de
Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Que, mediante Hoja de Envío de Trámite General del expediente de la referencia, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, autoriza la renovación de Destaque de la Servidora en mención;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 Numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal; y

Contando con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1er.- Renovar el Destaque por necesidad del servicio, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 de la servidora **Milagro del Rocío GOMEZ BALDOCEDA**, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPF, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.-----

Artículo 2do.- Esta renovación de Destaque no excederá el Ejercicio presupuestal vigente.-----

Artículo 3ro.- La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de esta Institución, los informes de asistencia y desempeño efectivo de la servidora Destacada para el pago de sus haberes. -----

Artículo 4to.- El presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del período establecido en el Artículo Primero, por necesidad institucional y/o decisión de la entidad de origen. -----

Artículo 5to.- Disponer que la presente resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

FLPR/MGBT/Miriam

DISTRIBUCIÓN:

- () Inst. Nac. De Rehabilitación
- () OEA
- () OEPE
- () OEeI
- () Of. Secretaría
- () Sr. Gomez
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARyL
- () OP
- () UG

Se Adj.: Exp. de 09 folios + 2 Hetg

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Fanny Lisbeth Pérez Ramirez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal